



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 86-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital » pías.
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSECCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Miércoles 25 de febrero

Número 46

Providencias Judiciales

Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 225-69 por imprudencia con daños, en los que aparece como denunciante-perjudicado, Juan José Saint-Gérons, de 59 años de edad, casado, de profesión cirujano, natural de Motrico y vecino de Burgos, y como denunciado Vicente Portillo Barbero, de 19 años de edad, soltero, viajante y vecino de Bilbao y como responsable civil subsidiario empresa «Autochap», S. A., representada por Ricardo Tobar Valenciano, de 38 años de edad, casado, de profesión chapista y vecino de Burgos; en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo. — Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Portillo Barbero, como autor y responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de quinientas pesetas de multa, debiendo sufrir en caso de impago de la misma, la sustitutoria de tres días de arresto menor y al pago de la totalidad de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Manuel Mateos. — Rubricado.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso, si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia al denunciado Vicente Portillo Barbero, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente testimonio con el visto bueno del señor Juez Municipal en la ciudad de Burgos, a dieciocho de febrero de 1970. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos. — V.º B.º El Juez Municipal número 1, Manuel Mateos Santamaría.

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia del Juzgado de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13 de 1970, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don José Montoya Lacalle, mayor de edad, constructor de obras y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador señor Martínez Otaduy, contra las personas desconocidas e inciertas, que puedan ser herederas de don José Gracia Lucea, mayor de edad, y vecino que fue de Miranda de Ebro, a su calle de San Agustín, número 12, y contra los conductores de citado señor Gracia Lucea, en relación al inmueble que luego se describirá, doña Emilia Gracia Larregola, mayor de edad, viuda y vecina de Soria, y doña Dolores Pérez Fernández, mayor de edad, viuda,

por sí y como representante legal de su hijo menor, vecina de Miranda de Ebro, y contra todas aquellas personas que puedan ostentar al derecho de dominio sobre el edificio que luego se dirá.

Por el presente se emplaza a todas aquellas personas desconocidas e inciertas a que anteriormente se ha hecho mención, a fin de que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en autos personándose en forma, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que el inmueble a que antes se ha hecho mención es el que a continuación se relaciona.

«Solar ubicado en la calle de San Agustín, número 12, de Miranda de Ebro, y que linda, norte, por el frente, en línea de 15 metros, con la calle de San Agustín; fondo, con casa de la calle Arenal; derecha entrando, con la calle Arenal, en línea de 17 metros lineales, e izquierda, con la casa número 14 de la calle San Agustín. También era dueño el señor Gracia Lucea, de la casa construida sobre tal solar, compuesta de planta baja y un piso y de las cuadras y patio anejo a la misma.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a todas aquellas personas desconocidas e inciertas a que se hace referencia en el encabezamiento del presente, expido éste en Miranda de Ebro, a trece de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, José Ramón San Román Moreno. — El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Cédula de requerimiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de Villarcayo, en la ejecutoria dimanante de la causa 6/1969, por hurto, contra Benito Laguna de la Merced, requiero a dicho penado Benito Laguna de la Merced, a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, para que abone la suma de 2.640 pesetas, que como indemnización por daños y perjuicios deberá satisfacer al perjudicado Antonio Manuel Que-seiro, bajo los apercibimientos legales.

Villarcayo, a 18 de febrero de 1970.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

Por el Ministerio de Industria, ha sido otorgado el título de concesión de explotación que a continuación se reseña:

Nombre: Ampliación a Sierra Brava.

Número: 3.725.

Mineral: Hierro.

Hectáreas: 14.

Término municipal: Huerta de Arriba y Valle de Valdellaguna.

Fecha del título: 26 de enero de 1970.

Nombre: Rafael Cristóbal.

Número: 3.638.

Mineral: Carbón.

Hectáreas: 159.

Término municipal: San Adrián de Juarros y Urrez.

Fecha del título: 26 de enero de 1970.

Lo que se publica en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento Gene-

ral para el Régimen de la Minería.

Burgos, a 19 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial. P. D. El Ingeniero Jefe accidental de Minas, Aníbal González.

679.—143,00

R. I.: 3.175.

Exp.: 16.628.—F. 48.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y C. T. de 50 KVA. en Treviño.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, calle de Cercas Bajas, número 19, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación en Treviño, así como la declaración de utilidad pública en concreto de dicha instalación.

Una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 KV. que enlazará el apoyo número 8 de la línea que va al centro de transformación denominado Silo de Treviño, actualmente en servicio, con el nuevo centro de transformación proyectado. La longitud será de 125 m. sobre apoyos de hormigón y el conductor cable Al-Ac. de 514,6 mm² de sección. El centro de transformación, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, tendrá un transformador de 50 KVA. y relación 13.200/230-133 V., y

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-

ciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para conocimiento y demás efectos.

Burgos, a 17 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
659.—331,00

R. I.: 2718.

Exp.: 20.306.—F. 155.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA. en Trespaderne.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don José Urrutia Galdames, domiciliado en Trespaderne, solicitando autorización para instalar un centro de transformación en Trespaderne, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José Urrutia Galdames, la instalación de un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación de transformación 5.000-13.000/220-127 V., para electrificación de finca propiedad del peticionario en Trespaderne.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para conocimiento y demás efectos.

Burgos, a 14 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
660.—192,00

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Concursillo para la adjudicación directa del servicio del transporte por carretera del trigo a movilizar por el Servicio Nacional de Cereales.

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa del transporte a realizar entre Silos y Almacenes del S. N. C. y estaciones del ferrocarril y cuyo total puede ascender a unas 2.000 toneladas.

La validez de la adjudicación terminará el día 31 de mayo de 1970.

Para la contratación y ejecución del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas con medios de transportes propios, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no esten comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

Los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de oferta, se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales, calle de Madrid, 1-2.º

Las ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día 28 de febrero, en la Jefatura Provincial del S. N. C., pudiendo presenciarla los licitadores.

El pago del importe de estos anuncios, será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, a 21 de febrero de 1970.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

698.—220,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes de febrero, aprobó los padrones que a continuación se indican:

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por coloca-

ción de quioscos en la vía pública, regulado por la Ordenanza número 31 de exacciones municipales, y correspondiente al presente ejercicio de 1970.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por rodaje y arrastre por vías municipales, por vehículos que no son de motor, regulado por la Ordenanza fiscal número 37, y correspondiente al presente ejercicio de 1970.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en la Sección de Arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que figuran en las correspondientes matrículas, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos establecidos por el vigente Estatuto de Recaudación.

Burgos, a 19 de febrero de 1970.—El Alcalde, José Antonio Olano.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Autorizada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Comisión Delegada de Tráfico), la ampliación de las licencias de auto-taxis en esta ciudad, en un número de seis, la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, acordó su provisión, aprobando al efecto las siguientes bases-convocatoria en orden a su adjudicación.

Bases de la convocatoria que han de regir para la provisión de seis licencias de auto-taxis

Primera. — Podrán optar a las dos primeras licencias de autotaxis, de las seis que se convocan, todos los conductores asalariados que habiendo observado buena conducta tengan un tiempo de servicio en la industria, no inferior a tres años consecutivos o cinco al-

ternos, extremo que deberá acreditarse debidamente.

Segunda. — A las dos licencias siguientes, podrán optar, los titulares de otras licencias concedidas por el Ayuntamiento, siempre que aquéllos tengan una antigüedad superior a cinco años en el ejercicio de que se trata, extremo, que igualmente deberá acreditarse.

Tercera. — Las licencias que se adjudiquen a los solicitantes del turno de conductores y de titulares de otros, se discernirán por sorteo, si fuese mayor el número de solicitantes que el de autorizaciones a conceder. A tal efecto se significa, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, será público, anunciándose oportunamente a través de Prensa y Radio, el día y hora de celebración. El mismo será presidido por el Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, y de su resultado certificará el Secretario General de la Corporación.

Cuarta. — Las dos últimas licencias, del total de seis que se proveen en la presente convocatoria, serán de libre adjudicación del Ayuntamiento.

Quinta. — Si por cualquier circunstancia quedaran sin adjudicar las licencias correspondientes a cualquiera de los dos turnos primeramente señalados, serán adjudicadas libremente por el Ayuntamiento.

Sexta. — En ningún caso podrá producirse duplicidad de licencias en un mismo interesado, como resultado de las adjudicaciones que se efectúen en cada tercio, por lo que el que resulte como adjudicatario en cualquiera de ellos, quedará automáticamente eliminado de los restantes.

Séptima. — Los extremos referentes a tarifas, señalamiento de paradas, así como el número de vehículos destinados a cada una de ellas, será objeto de una ordenación posterior, para todo el casco urbano. No obstante lo cual, y hasta tanto se lleve a cabo tal ordenación general, provisionalmente, la Comisión Municipal Permanente, señalará parada para los vehículos cuyas licencias se otorguen en la presente convocatoria.

Octava. — Los interesados que reúnan los requisitos de la convocatoria, para optar a cada uno de los tres tercios de licencias que se provean, deberán presentar su so-

licitud, en escrito dirigido al Ilustrísimo señor Alcalde, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo significar en la solicitud, el tercio al que concurren, y debiendo acompañar la documentación acreditativa de reunir todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Novena. — La documentación a presentar por cada solicitud, en su caso, estará compuesta de:

1.—Instancia dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde.

2.—Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa.

3.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

4.—Fotocopia del carnet de conducir, que será de la clase C.

5.—Fotocopia del carnet de identidad.

6.—Certificado de llevar un tiempo de servicio en la industria, no inferior a tres años consecutivos o cinco alternos, para los conductores asalariados, expedidos por el I. N. P., o en su defecto mediante la aportación de duplicados en hojas de cotización a la seguridad social del asalariado. También podrá acreditarse este extremo mediante certificación expedida por la Organización Sindical.

7.—Certificación de tener una antigüedad superior a cinco años en el ejercicio de la industria de que se trata, para los titulares de otras licencias, expedido por el Ayuntamiento, acreditativo de la fecha del otorgamiento de la licencia, y que se ha venido desplegando ininterrumpidamente dicha actividad industrial.

8.—Certificado de vecindad para los que opten al tercio de libre disposición del Ayuntamiento.

Décima. — La no presentación de la documentación citada, así como el no reunir las condiciones señaladas en la presente convocatoria, será causa para la eliminación automática del solicitante.

Undécima. — Una vez concedida la licencia, el beneficiario y en un plazo no superior a los dos meses, deberá comunicar mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, los datos siguientes:

1.—Número de matrícula del coche, marca, potencia del mismo en caballos norma SAE, número del motor y del bastidor o carrocería.

2.—Número de asientos o plazas de que consta.

3.—Nombre, apellidos y domicilio del propietario del vehículo, emplazamiento donde se guarda el mismo y número de teléfono para llamadas a domicilio.

4.—Fotocopia del permiso del coche.

A este escrito acompañarán también los siguientes documentos:

a) Copia que acredite la propiedad del vehículo.

b) Idem de tener contratada y en vigor la correspondiente póliza de seguros, con garantía de responsabilidad civil ilimitada y en que se hará constar especialmente que ampara los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas transportadas en el automóvil.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Miranda de Ebro, 19 de febrero de 1970. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y a las doce horas tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la venta en pública subasta de doscientos treinta y tres metros cúbicos de madera de chopo, en el precio de ciento sesenta mil pesetas.

Redecilla del Camino, 16 de febrero de 1970.—El Alcalde, José Luis Rioja.

662.—83,00

Junta administrativa de Hoz de Valdivielso

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, esta Junta tiene acordado, y se anuncia la enajenación mediante subasta pública, el aprovechamiento de 600 pinos pinaster radicantes en el monte de la pertenencia de esta Junta, titulado Ahedo, número 508, tramo II, tranzón 7, con un volumen de 254 metros cúbicos

de madera y 53 de las leñas de sus copas, bajo la tasación total de 77.873 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Concejo de esta Junta, a los quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa de esta Entidad menor.

Los licitadores deben consignar como garantía provisional el 5 por 100 del valor de la tasación, en la Depositaria de la Junta o en la Caja General de Depósitos, y el 10 por 100 al serle adjudicada definitivamente.

La presentación de pliegos se hará en la Sala de Concejo de la Junta, cualquier día hábil, hasta una hora antes del día señalado para la apertura de los pliegos.

La apertura de pliegos se verificará en dicha Sala de Concejo, a la hora señalada.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes y a la misma hora señalada bajo las mismas condiciones.

Hoz de Valdivielso, a 21 de febrero de 1970. — El Presidente, Manuel Armiño Arce.

680.—257,00

Junta administrativa de Teza de Losa

Anuncio subasta

Como ampliación al anuncio publicado en este "Boletín Oficial", el día 6 de febrero último, número 30, sobre la subasta de una finca propiedad de esta Junta, la misma celebrará la apertura de pliegos presentados el próximo día 8 de marzo, a las doce horas, y se admitirán los mismos hasta 18 horas del día 7.

Teza de Losa, febrero 1970. El Presidente, Benigno Castresana.

663.—71,00